



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 1 de 14

ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor beneficio del recurso público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

OBJETO: *“Garantizar el desarrollo de los proyectos sociales y/o de inversión en los cuales se utiliza la maquinaria amarilla del Municipio de Betania, mediante el suministro continuo de combustible, lubricantes y demás insumos necesarios”*

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 2 de 14

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

EL artículo **2.2.1.2.1.5.2** del **Decreto 1082 de 2015** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto”*

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1572 de 2024 y el acuerdo Municipal N° 100-02-01-014-2025 *“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Betania – Antioquia para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”* el presupuesto de la Entidad Publica es inferior a 120.000 SMLMV.

En concordancia con el presupuesto oficial de la Entidad Territorial para la vigencia fiscal 2026 y el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia respectiva se determina que el proceso de selección será hasta el 10% de la menor cuantía (280 SMLMV), es decir, hasta \$49.025.340

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 3 de 14

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los artículos 1518 y 1519 del código civil el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de prestación de servicios.

El contrato de compra venta es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, a vender, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas y a otra a cambio de un pago

II. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 4 de 14

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de “**Servicios – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos**”, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

El **Municipio de Betania**, en pro de garantizarla libre concurrencia, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante las siguientes cotizaciones:

COTIZACION COMBUSTIBLES Y ACEITES ESTACION DE SERVICIOS DE ANDES S.A.S. IDENTIFICADA CON NOT 890.940.326-8.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 5 de 14

ITEM	UNIDAD	Precio incluido IVA e impuestos
ACPM Diesel	Galón	\$ 14,871.60
Aceite de motor Mobil Delvac	Galón	\$ 170,100.00
Aceite hidraulico Mobil 68	Galón	\$ 104,490.00
Aceite caja y transmision Ultrk 80 W 90	Galón	\$ 119,070.00
Refrigerante	Galón	\$ 41,310.00
Urea Vehicular	Balde	\$ 273,375.00
Grasa Litio 2.5 kilos	Balde	\$ 153,090.00
Filtro A-7813	Und	\$ 70,470.00
Filtro B7177	Und	\$ 145,800.00
Filtro BT-839-10	Und	\$ 119,070.00
Filtro BF 988	Und	\$ 103,275.00
Filtro AS-R90TSP	Und	\$ 103,275.00
Filtro ACH 2121	Und	\$ 522,450.00
Filtro Cabina International 410017170	Und	\$ 103,275.00
Filtro BT 230	Und	\$ 91,125.00
Filtro A - 3726	Und	\$ 51,030.00

El Municipio, toma como un presupuesto base la menor oferta encontrada y no un promedio ponderado, se tendrá en cuenta el instructivo de Colombia Compra para establecer si la propuesta es **artificialmente baja**.

Con el propósito de determinar las características comerciales del producto a adquirir, por parte del Municipio desde el punto de vista comercial se involucra el chequeo de la oferta, la demanda para el sector de combustibles evaluando los siguientes aspectos:

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El **suministro de Combustibles**, objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector del servicio de suministro**": En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el **servicio de suministro** etc."

Las Empresa que ofertan en esta modalidad pertenecen al **sector de servicio de suministro** y son protagonistas en la economía nacional y especialmente en lo que se refiere a la contratación de servicios públicos por parte de las Entidades del Estado en sus diferentes ámbitos, tienen una participación significativa en el Producto Interno Bruto del País.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 6 de 14

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado, las necesidades a suplir en materia de ejecución de obras de interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

“Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos”

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES *“Garantizar el desarrollo de los proyectos sociales y/o de inversión en los cuales se utiliza la maquinaria amarilla del Municipio de Betania, mediante el suministro continuo de combustible, lubricantes y demás insumos necesarios”*

Se puede contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado y Debido a la gran oferta que existe en el país, se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con lo siguiente:

14.1. CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar ser comerciante mediante el registro mercantil donde sus actividades económicas tengan relación con el objeto contractual.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 7 de 14

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación donde el objeto social permita ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN:

a. Persona Natural:

Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Persona Jurídica:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo de la contratación objeto del **proceso selección mínima cuantía** se contempla el apalancamiento de los costos mediante **PAGOS PARCIALES**.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El suministro de combustibles está organizado, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

PROYECTO ESPECÍFICO

Se trata de la adquisición combustibles, que implica dar aplicación a una serie de procedimientos previos tales como los chequeos técnicos de las diferentes actividades diseñadas y planteadas en los estudios técnicos preliminares, adicionalmente debe darse trámite a los permisos y normatividades que sean aplicable en **el Municipio de Betania**.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 8 de 14

PROYECCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas adoptadas por el **Municipio de Betania**, para el presente proceso son las descritas en este documento, las cuales el proponente declarará conocer con el sólo hecho de la presentación de la propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto cumpliendo con las siguientes exigencias:

ITEM	UNIDAD	Cant.	Precio incluido IVA	Precio incluido IVA e impuestos
ACPM Diesel	Galón	Las cantidades serán de acuerdo a las necesidades de la entidad y hasta agotar el valor del presupuesto.	\$ 12,240.00	\$ 14,871.60
Aceite de motor Mobil Delvac	Galón		\$ 140,000.00	\$ 170,100.00
Aceite hidraulico Mobil 68	Galón		\$ 86,000.00	\$ 104,490.00
Aceite caja y transmision Ultrk 80 W 90	Galón		\$ 98,000.00	\$ 119,070.00
Refrigerante	Galón		\$ 34,000.00	\$ 41,310.00
Urea Vehicular	Balde		\$ 225,000.00	\$ 273,375.00
Grasa Litio 2.5 kilos	Balde		\$ 126,000.00	\$ 153,090.00
Filtro A-7813	Und		\$ 58,000.00	\$ 70,470.00
Filtro B7177	Und		\$ 120,000.00	\$ 145,800.00
Filtro BT-839-10	Und		\$ 98,000.00	\$ 119,070.00
Filtro BF 988	Und		\$ 85,000.00	\$ 103,275.00
Filtro AS-R90TSP	Und		\$ 85,000.00	\$ 103,275.00
Filtro ACH 2121	Und		\$ 430,000.00	\$ 522,450.00
Filtro Cabina International 410017170	Und		\$ 85,000.00	\$ 103,275.00
Filtro BT 230	Und		\$ 75,000.00	\$ 91,125.00
Filtro A - 3726	Und		\$ 42,000.00	\$ 51,030.00
SUBTOTAL PRECIOS UNITARIOS				\$ 2,186,076.60
VALOR TOTAL PROYECTO				\$ 49,000,000.00

NOTA ACLARATORIA: Al ser precios regulados por el estado, la cantidad a suministrar o suministrada se determinará de acuerdo a los precios que regule el estado colombiano, de acuerdo al periodo a suministrar y de ahí saldrá la cantidad real a suministrar.

Nota 1:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 9 de 14

1. Las cantidades no están determinadas, dado que depende de la necesidad de la Administración Municipal.
2. El presente proceso es tipo bolsa, es decir, los proponentes presentarán precios unitarios y valores totales para cada ítem, de acuerdo con la ficha técnica.
3. Los precios pueden sufrir variaciones por efectos de los incrementos o las disminuciones decretadas por el Gobierno Nacional mensualmente, en cuyo caso se efectuarán los ajustes a los precios, con base en el ordenamiento Jurídico.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
Combustible DIESEL ACPM	Aceite combustible para motores comúnmente conocidos como motores diésel, en una medida de galón. Es una mezcla de hidrocarburos por destilación fraccionada de petróleo entre 250 y 350 °C, con un 18% más de energía que la gasolina corriente, con mayores compuestos de minerales y azufre para una mayor eficiencia de los motores diésel y un mayor rendimiento	Dado que el contrato a celebrar será por un tiempo hasta agotar existencia, la cantidad se tomará Global ya que no se tiene certeza de cuántos galones y unidades se van a necesitar

Los vehículos a los cuales se deberá suministrar combustible, lubricantes y demás elementos necesarios, a través del presente proceso de selección, son los siguientes:

Vehículo	Cantidad
Volqueta	2
Retroexcavadora (pajarita)	2
Tractor	1
Minicargador	1

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANÁLISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACIÓN:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 10 de 14

oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 11 de 14

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

|--|

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



PÁGINA 12 de 14

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de la prestación servicios o de suministro de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios o compras similares entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por Entidades Públicas:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 13 de 14

200-09-02-149-2024	Contratación de mínima cuantía	Betania - Antioquia	Garantizar El Normal Funcionamiento Del Parque Automotor Del Municipio De Betania, Mediante El Suministro Continuo De Combustible, Lubricantes Y Demás Insumos Necesarios, Que Permita El Efectivo Desarrollo De Los Proyectos Sociales Y/O De Inversión En Los Cuales Se Utiliza La Maquinaria Y Los Vehículos Adscritos A La secretaria De Planeacion Y Desarrollo Territorial	\$23.921.302,03
200-09-02-064-2024	Contratación de mínima cuantía	Betania - Antioquia	Garantizar El Normal Funcionamiento Del Parque Automotor Del Municipio De Betania, Mediante El Suministro Continuo De Combustible, Lubricantes Y Demás Insumos Necesarios, Que Permita El Efectivo Desarrollo De Los Proyectos Sociales Y/O De Inversión En Los Cuales Se Utiliza La Maquinaria Y Los Vehículos Adscritos A La secretaria De	\$36.400.000



MUNICIPIO DE BETANIA
NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 14 de 14

			Planeación Y Desarrollo Territorial	
CMC-002- 2025	Contratación de mínima cuantía	Betania - Antioquia	Garantizar el desarrollo de los proyectos sociales y/o de inversión en los cuales se utiliza la maquinaria amarilla del Municipio de Betania, mediante el suministro continuo de combustible, lubricantes y demás insumos necesarios.	\$10.000.000

Dado en el Municipio de Betania -Antioquia a los veintidós (22) días de agosto de 2026.

SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE: HEBER JESÚS MORELO TIRADO

CARGO: secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

FIRMA:

*Elaboró: Heber Jesús Morelo Tirado
Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor*

*Revisó: Paula Andrea Caicedo Melo
Directora Jurídica
ASECOP APP BIC*

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA